



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES

Portos
de Galicia



PLAN DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE RIBADEO



MARZO 2006

INDICE GENERAL

MEMORIA

1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA
2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO
3. PREVISIÓN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES
4. DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS
5. ZONAS DE PROTECCIÓN
6. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO
7. EFECTOS DEL PLAN Y SUS MODIFICACIONES

ANEXOS

- ANEXO Nº 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- ANEXO Nº 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- ANEXO Nº 3: ACTAS DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN
- ANEXO Nº 4: FLOTA DEL PUERTO
- ANEXO Nº 5: BIENES DE INTERÉS CULTURAL

PLANOS

1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
2. ESTADO ACTUAL
3. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO
4. ZONAS DE PROTECCIÓN
5. DELIMITACIÓN DE USOS

MEMORIA

INDICE

1	ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA.....	3
1.1	ANTECEDENTES.....	3
1.2	METODOLOGÍA.....	6
2	SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO.....	7
2.1	INSTALACIONES PORTUARIAS EXISTENTES.....	8
2.2	FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO.....	10
2.2.1	<i>Pesca</i>	10
2.2.2	<i>Movimiento de mercancías</i>	14
2.2.3	<i>Navegación recreativa</i>	15
2.2.4	<i>Actividades complementarias</i>	16
2.3	SERVICIOS PORTUARIOS QUE PROPORCIONA RIBADEO.....	17
2.4	ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIONES.....	18
3	PREVISIÓN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.....	20
3.1	ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.....	20
3.1.1	<i>Pesca</i>	20
3.1.2	<i>Mercancías</i>	21
3.1.3	<i>Navegación recreativa</i>	21
3.1.4	<i>Actividades complementarias</i>	21
3.2	ACTUACIONES NECESARIAS PARA ESTAS ACTIVIDADES.....	22
3.3	CLASIFICACIÓN DE USOS PREVISTOS.....	23
3.3.1	<i>Uso Mixto Pesquero – Náutico - Recreativo</i>	23
3.3.2	<i>Uso Náutico-Recreativo</i>	23
3.3.3	<i>Uso Comercial</i>	23
3.3.4	<i>Uso para Actividades Complementarias Portuarias</i>	24
3.3.5	<i>Uso General</i>	24
4	DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS.....	25
4.1	ÁREA MIXTA PESQUERA – NÁUTICO - RECREATIVA.....	25
4.1.1	<i>Extensión del área:</i>	25
4.1.2	<i>Justificación de su uso:</i>	25
4.2	ÁREA NÁUTICO-RECREATIVA.....	25
4.2.1	<i>Extensión del área:</i>	25
4.2.2	<i>Justificación de su uso:</i>	26
4.3	ÁREA COMERCIAL.....	26
4.3.1	<i>Extensión del área:</i>	26
4.3.2	<i>Justificación de su uso:</i>	27
4.4	ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PUERTO.....	27
4.4.1	<i>Extensión del área:</i>	27
4.4.2	<i>Justificación de su uso:</i>	28
4.5	ÁREA DE USO GENERAL.....	28
4.5.1	<i>Extensión del área:</i>	28
4.5.2	<i>Justificación de su uso:</i>	28

5	ZONAS DE PROTECCIÓN.....	29
5.1	RED NATURA 2000	29
5.1.1	<i>Zona de especial protección para las aves (ZEPA).....</i>	<i>29</i>
5.1.2	<i>Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).....</i>	<i>31</i>
5.2	ZONAS RAMSAR.....	32
5.3	ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES.....	33
5.4	FIGURA DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO.....	33
6	PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO	34
6.1	ZONA DE SERVICIO TERRESTRE.....	34
6.2	ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO	34
7	EFFECTOS DEL PLAN Y SUS MODIFICACIONES	35
7.1	ALCANCE Y EFECTOS.....	35
7.2	VIGENCIA Y MODIFICACIONES	36

1 ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

1.1 ANTECEDENTES

El presente documento se redacta por encargo de Portos de Galicia, dentro de los trabajos de prestación de servicios comprendidos en el contrato de *"CONSULTORÍA E ASISTENCIA TÉCNICA PARA A REDACCIÓN DE PLANS DE UTILIZACIÓN DOS ESPACIOS PORTUARIOS E PLANS ESPECIAIS DE DIFERENTES PORTOS DEPENDENTES DO ENTE PÚBLICO PORTOS DE GALICIA"*.

El objeto del presente documento es la propuesta de ordenación de usos del área portuaria de Ribadeo, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable.

Los puertos, originariamente ligados a actividades pesqueras y de transporte y descarga de mercancías, evolucionan con el paso del tiempo hacia complejos industriales y mercantiles ampliando su campo de actividades, respondiendo a la demanda de la comunidad concentrada en su área de influencia.

En Galicia, además, el sistema portuario tiene una gran importancia no sólo dentro de la estructura socioeconómica de la población, sino también dentro de su estructura territorial.

La costa gallega se aproxima a 1.700Km, de los cuales unos 800Km. de acantilados, 300Km. de playas y 122 puertos e instalaciones portuarias gestionadas por el ente público autonómico.

Una parte significativa de los núcleos de población están volcados hacia el mar, de modo que el puerto es el nexo de unión entre ambos, desarrollándose a lo largo del límite geográfico de la costa. El espacio portuario adquiere, por tanto, una función urbanística estructurante del territorio.

El municipio de Ribadeo cuenta con 9.407 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2.005, y está situado en la ría del Eo, formada por la desembocadura del río Eo, separa y une a la vez la comunidad de Asturias y Galicia. Por su lado Oeste, Ribadeo limita con el vecino ayuntamiento de Barreiros y por el sur con el de Trabada. El acceso por vía marítima, recalando en el puerto de la localidad, se realiza entre punta Castrelius y la enfilación de Punta Areojo.

Las instalaciones portuarias de Ribadeo se extienden a lo largo de la Ría en una longitud aproximada de 1.500 m, configurándose como un conjunto de dársenas dispuestas en dirección Norte – Sur a lo largo de un canal creado por la necesidad de dar acceso al puerto situado en una zona de extensos arenales, como lo es el banco de Berlinga situado entre el Puerto de Ribadeo y el puerto de Figueras.

Al inicio de la ría, en su localización Norte, se alza el puente de los Santos, cuya construcción se considera como uno de los acontecimientos más importantes para Ribadeo (obra finalizada el verano de 1987), factor que provocó en Ribadeo una concentración y auge de comercio y servicios.

Al fondo de la Ría se encuentra Castropol, pequeña población de gran interés paisajista como también lo es el resto del entorno.

Tanto la belleza de la Ría de Ribadeo como la de las poblaciones de Ribadeo, Castropol, etc, hacen de este enclave de gran interés turístico.

Ribadeo en la actualidad es una de las ciudades más importantes de la Mariña Lucense, destacando como centro de veraneo a la vez que mantiene la tradición del antiguo condado que constituyó la población durante siglos.

Su puerto conjuga las actividades portuarias comerciales con la pesquera artesanal y la turística.

Remontándose el origen comercial de su puerto al siglo pasado, con importaciones de lino, Kummel de Riga y otras mercancías, Ribadeo cuenta en la actualidad con un puerto comercial que mueve la mayor variedad y cantidad de mercancía general de todos los transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia, entre la que destaca la pasta de papel, madera, arena, abonos minerales, etc. A esta actividad se une en menor cuantía una cierta actividad pesquera y una abundante flota de pequeñas embarcaciones usadas por los ribadenses y veraneantes para la náutica recreativa.

Aunque en la actualidad, debido que la configuración lineal del puerto, se favorece la distribución diferenciada de las instalaciones por actividades, es necesario evitar las interacciones que a pesar de todo se siguen produciendo.

Entre otras instalaciones, el puerto de Ribadeo cuenta con una lonja, almacenes, talleres, suministro de combustible, travelift, fábrica de hielo, rampa, grúa, dique y muelle de abrigo y pantalanes para el atraque de embarcaciones menores pesqueras, así como instalaciones para el atraque de embarcaciones recreativas.

Existe también en el Puerto de Ribadeo una oficina portuaria, cuya ubicación se muestra en los planos adjuntos.

El Ente Público Portos de Galicia ha analizado las posibilidades de utilización de la zona de servicios del puerto de Ribadeo, así como sus necesidades de ampliación, con el fin de tratar de garantizar el uso racional y eficaz de sus instalaciones y superficies, evitar las interferencias innecesarias entre los distintos usos y sentar las bases para una planificación adecuada de las futuras actuaciones que pueda ser necesario acometer.

El resultado de este trabajo se formaliza en el presente *“Plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de Ribadeo”* que se redacta según lo previsto en el artículo 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios en los puertos de interés general, y en el artículo 19.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, “de Puertos del Estado y de la Marina Mercante”, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre.

1.2 METODOLOGÍA

Para el mejor desarrollo del trabajo se considera conveniente dividirlo en seis apartados que comprendan el análisis de:

1. Situación actual del puerto y sus necesidades.
2. Perspectivas de desarrollo de las actividades portuarias y clasificación de usos necesarios para las mismas.
3. Delimitación de las áreas y justificación de su utilización.
4. Zonas de protección
5. Propuesta de delimitación de la zona de servicio.
6. Efectos del plan y sus modificaciones

Inicialmente se han desarrollado una serie de antecedentes, que no se comprenden en el desarrollo de la presente metodología.

En el primer apartado se analiza la situación actual del puerto, tanto en lo relativo a sus instalaciones como a sus tráfico, flota, etc. En el segundo se prevé la evolución que sufrirán las actividades portuarias y en el tercero se realiza la asignación de las distintas superficies a los diferentes usos previstos. Evidentemente, y como paso previo, es preciso establecer una clasificación de los distintos usos que se desarrollan o está previsto desarrollar en la zona de servicio del puerto. Se ha partido de una selección de cinco (5) usos básicos, elaborada teniendo en cuenta lo especificado en los artículos 94 y 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios en los puertos de interés general, y las características de los tráfico descritas en el apartado 1. En el apartado 4 se incluye el análisis de la existencia o no de zonas de protección, a nivel patrimonial y a nivel de medio ambiente (Red Natura, Convenio Ramsar). A continuación se indica la propuesta de delimitación de la zona de servicio que derivan del análisis antes realizado y las ampliaciones previstas en caso de que las haya. Finalmente, el apartado 6 establece el alcance, efectos, condiciones de vigencia y procedimiento de realización de modificaciones del plan.

Cada uno de estos apartados se desarrollará a continuación, y de su conjunto, unido a esta introducción y a los planos que se adjuntan como anexos al final del documento, resulta el *“Plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de Ribadeo”*.

2 SITUACIÓN ACTUAL DEL PUERTO

El puerto de Ribadeo se encuentra situado en la provincia de Lugo, en el interior de la ría de Ribadeo, con unas coordenadas de 43° 32,865' N y 7° 02,054' W.

Para la caracterización de los vientos se han utilizado los datos facilitados por la Boya de Estaca de Bares, de la red de Aguas Profundas.

Los vientos dominantes a lo largo del año son los de componente oeste suroeste seguidos de este nordeste y nordeste, ambos con velocidad media superior.

En cuanto a su distribución estacional, en verano predominan los vientos procedentes del oeste-suroeste, mientras que en invierno los predominantes son los de procedencia nordeste a este- nordeste.

En cuanto a la derrota que hay que seguir para entrar en el puerto éste se hace bastante complejo ya que arribando a la bocana de la ría, situarse el N de I. Pancha, buscando la enfilación de la Pta. Castrelius con la Pta. de Castropol. (Al 170° aprox.), navegando hasta la enfilación luminosa al 140° de Pta. Arejo, la que se seguirá hasta cortar la segunda enfilación luminosa al 205° ubicada en el muelle de García de Ribadeo, navegando por ella hasta la altura entre la demora del bajo Carballo y el cargadero de mineral abandonado cayendo poco a poco a Br. saliendo de la enfilación de entrada para pasar entre los pilares 3 y 4 del Puente de los Santos, (empezando la cuenta por el E). Este paso entre pilares está balizado. Pasado el puente, caer más a Br. proa al cargadero de Castropol hasta llegar a la Pta. de la Cueva donde al rumbo paralelo al muelle de Mirasol, y sin alejarse más de 150 m. del espigón, librando un bajo de 50 m de largo y 3,2 m de sonda que se encuentra en la cabecera del espigón y separado 60 m. de él. La velocidad de la corriente de marea bajo el puente es bastante apreciable. Restricciones: Máximo calado permitido: 4,57 m

2.1 INSTALACIONES PORTUARIAS EXISTENTES

Cuenta con una superficie terrestre de 103.807,58 m², y una superficie total de explanada de 80.608,20 m², de los cuales, actualmente existen 47.716,56 m² libres.

En cuanto a las superficies de agua, destaca una superficie de lámina de agua de 274.771,58 m², con una superficie de agua abrigada de 69.132,00 m².

La longitud total de diques con la que cuenta es de 794,91 m, la de pantalanés es de 787 m, estando prevista la instalación de un nuevo pantalán de 84 metros de longitud. Dispone también de una longitud de atraque en muelle de 493,98 m.

Sus instalaciones comienzan, de Norte a Sur, pasado el Puente de los Santos, por un dique en L con una longitud aproximada de 200 metros. Dicho dique configura la cara Norte de la dársena de Porcillán. Adosado al brazo largo se disponen 44 plazas de atraque de 7 m x 3 m cada una de ellas, y del brazo corto se dispone un pantalán con 70 plazas de atraque de 6 x 2,50 metros. Las cotas del fondo son variables, aunque predominan las comprendidas entre 1 y 2 metros de profundidad en función de la zona, aunque en existen zonas con calados reducidos del entorno de los 0,5 metros (las cotas exactas se muestran en el plano nº 2 correspondiente al estado actual). Adosado a la costa Oeste, y en dirección Norte – Sur se disponen diversos pantalanés de atraque de embarcaciones, con un total de 225, y tamaños variables, lo que permite el atraque de distintas embarcaciones, hasta un tamaño de 14 x 5,5 metros. El extremo de los pantalanés en la zona adosada a tierra tiene calados variables, pero en general, en el entorno de los 4,00 m (véase plano de estado actual). Resguardas por el muelle de abrigo se disponen otras 158 plazas de 6 x 2,50 metros, y otras 6 cuyas dimensiones son 7 x 3 metros, conformando un total de 164 plazas en esta zona. En resumen, en toda la zona abrigada por el dique y el muelle de abrigo, que conforma la dársena de Porcillán, se tienen un total de 503 plazas de atraque, todas ellas para el atraque de embarcaciones deportivas.

A continuación, en el cierre sur de la dársena de Porcillán, existe una gran explanada, con un vial interior asociado al uso que tiene en la actualidad, que dispone de un carril para cada sentido de circulación de 4 metros de anchura. En la parte sur de la explanada en la que se sitúa la nave a la que se ha otorgado una concesión con destino a guardería, mantenimiento y venta de embarcaciones, existe un aparcamiento.

Pasando a describir la segunda dársena hacia el sur, o dársena pesquera, cabe indicar que en su cara norte se ha realizado un dragado a la cota -2 metros y se han dispuesto, adosadas a la cara interior del dique, 4 plazas de atraque de 8 m x 3,50 m y otras 4 plazas de dimensiones 6 m x 2,50 m para uso pesquero. Esta zona es donde actualmente se ubica el puerto pesquero. El dique de abrigo que arranca en esa explanada en dirección Sur tiene una longitud de 119,58 metros. Los calados en la cara interior del dique se sitúan en el entorno de los 4 – 5 metros, mientras que en el exterior son ligeramente superiores.

Los usos comerciales se concentran en el muelle de Mirasol, zona en la que además del atraque comercial y explanadas de depósito se ubican naves fundamentalmente vinculadas al tráfico comercial, tanto de almacenamiento como de servicios complementarios. Los calados en el muelle se encuentran entre los 5 y 6 metros.

En esta zona también se realizan labores de armamento de buques procedentes de un astillero próximo y como herencia del pasado siguen existiendo algunas naves vinculadas al sector pesquero, la mayor parte de ellas en proceso de cambio de uso o incluso desaparición.

La cara Sur de la dársena de Mirasol, aún se destina a usos pesqueros de aquella flota que por su porte no se pueden ubicar en la cara Norte de la dársena, si bien se tratará en este documento de definir, y delimitar claramente el ámbito de cada uno de los sectores.

2.2 FLOTA Y USUARIOS DEL PUERTO

2.2.1 Pesca

La flota pesquera con base en el puerto de Ribadeo consta únicamente de 7 embarcaciones según los datos del Registro de buques pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia, aprobado por Orden de 8-08-2003. Esta flota realiza su actividad tanto en la cara norte como en la sur de la Dársena de Mirasol.

Todas estas embarcaciones son de 3ª lista, con esloras que varían entre los 5,40 m. de las embarcaciones auxiliares a 21 m de las mayores (datos de esloras obtenidos de la Plataforma Tecnológica de Pesca, de la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia). Seis de las siete embarcaciones se dedican a las artes menores, y una de ellas a enmalle volantas.

En Ribadeo también atracan diversas embarcaciones de la vecina Asturias, cuyo número es variable en función de la época del año, produciéndose también oscilaciones en función de los años.

A continuación se muestra una tabla con los principales registros de embarcaciones, mientras que en el Anejo 5 se presenta un listado con la flota del puerto.

DESCRIPCIÓN		Nº BARCOS	TRB	GT	P (CV)	P (KW)
CALADERO NACIONAL	ARTES MENORES	6	36,31	34,09	127	93,4
(Cant/Noroeste)	ENMALLE VOLANTAS	1	47,87	63	250	183,85
Totales		7	84,18	97,09	377	277,25

Tabla nº 1: Flota pesquera con base en el puerto de Ribadeo
Fuente: www.pescadegalicia.com (Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos)

Los Kilos vendidos en la lonja de Ribadeo en los últimos años evolucionaron con una clara tendencia descendente, con un total de 87.670 Kg. vendidos en el año 2001, 73.322 Kg. en 2002, 75.848 Kg. en 2003, 62.706 Kg. en 2004 y a 52.604 Kg. en 2005.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución de los kgs. vendidos en lonja, el valor en primera venta del total de los kgs. así como su valor unitario, desde el año 1996 hasta el 2005:

AÑO	TOTAL VENTAS EN LONJA (Kg anuales)	EVOLUCIÓN VALOR EN 1ª VENTA (€ anuales)	VALOR UNITARIO EN PRIMERA VENTA (€/Kg)
1.996	206.907	716.866,41	3,46
1.997	182.704	787.302,30	4,31
1.998	150.966	613.149,64	4,06
1.999	93.810	395.091,52	4,21
2.000	99.103	367.990,72	3,71
2.001	87.670	407.025,83	4,64
2.002	73.322	403.159,04	5,50
2.003	75.847	407.816,86	5,38
2.004	62.707	349.225,12	5,57
2.005	52.602	317.948,80	6,04
TOTAL	1.085.638	4.765.576	4,39

Tabla nº 2: Evolución histórica de los kilos vendidos en lonja e importes de los mismos desde 1996 a 2005.
Fuente: Datos desde 1996 a 2000 facilitados por Portos de Galicia y desde 2001 hasta 2005 obtenidos en www.pescadegalicia.com (Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos)

A continuación se muestra un gráfico con la evolución de las ventas en lonja en los últimos años:

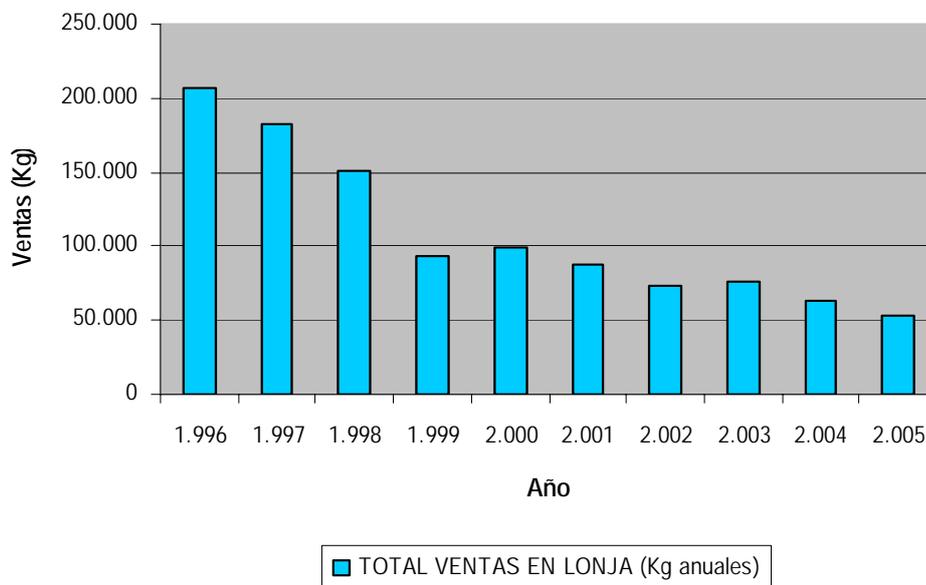


Gráfico nº 1: Evolución histórica de los kilos vendidos en lonja de 1996 al 2005.

Fuente: Datos desde 1996 a 2000 facilitados por Portos de Galicia y desde 2001 hasta 2005 obtenidos en www.pescadegalicia.com (Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos)

Se aprecia que los kilos desembarcados y vendidos en la lonja se han reducido considerablemente desde el año 1996, siendo el año 2005 el de menor desembarco, que supuso menos de una tercera parte de la producción del año 1996. Por ello, se concluye que el peso de la pesca desembarcada sigue una trayectoria completamente en descenso.

En la gráfica siguiente se muestra en valor en primera venta de las especies vendidas en la lonja de Ribadeo.

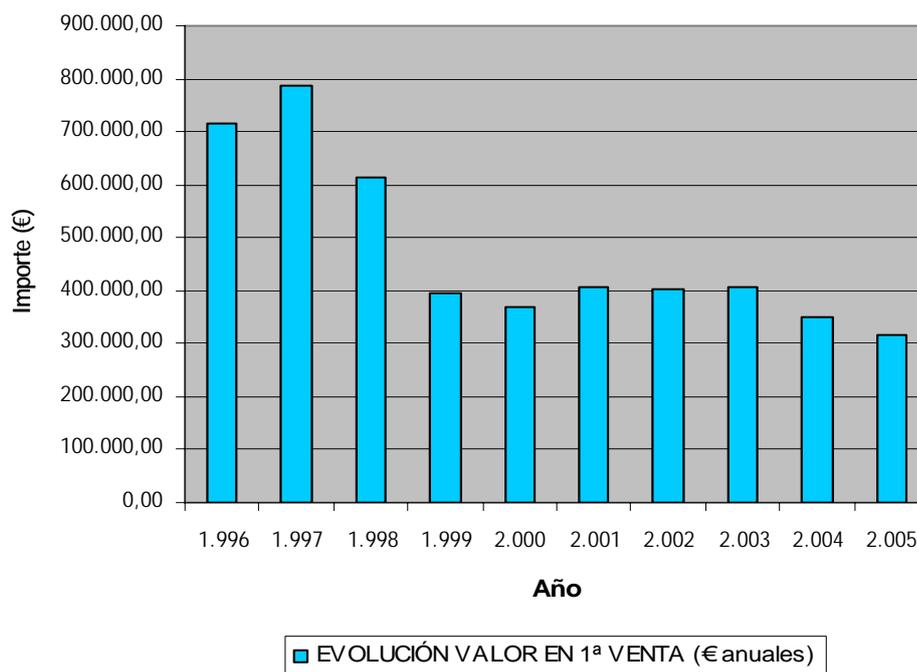


Gráfico nº 2: Evolución histórica del valor en primera venta del total de los Kg vendidos anualmente.
 Fuente: Datos desde 1996 a 2000 facilitados por Portos de Galicia y desde 2001 hasta 2005 obtenidos en www.pescadegalicia.com (Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos)

No obstante, se considera necesario realizar la comparativa atendiendo al coste del kg. en primera venta en función de los años, ya que se aprecia que la trayectoria de kg. descargados evoluciona en continuo descenso, sin embargo, el importe en primera venta no sigue la misma tendencia, con lo que el valor (€/kg) también sufre fluctuaciones.

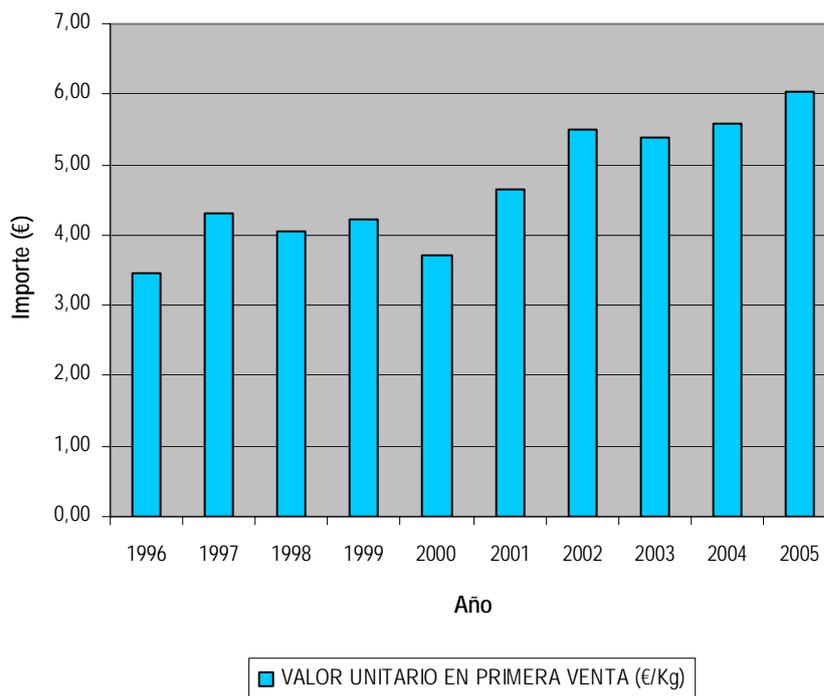


Gráfico nº 3: Evolución histórica del valor unitario en primera venta (€/Kg).
 Fuente: Datos desde 1996 a 2000 facilitados por Portos de Galicia y desde 2001 hasta 2005 obtenidos en www.pescadegalicia.com (Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos)

Las principales especies vendidas en la lonja de Ribadeo son el pulpo, la pescada, el erizo, el pez sapo y el percebe.

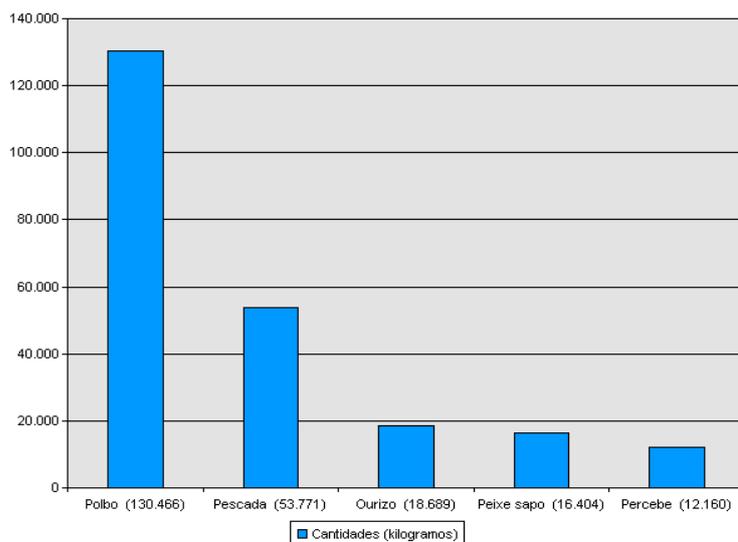


Gráfico nº 4: Principales especies vendidas en la lonja de Ribadeo del 2001 al 2005.
 Fuente: www.pescadegalicia.com (Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos)

2.2.2 Movimiento de mercancías

La actividad del puerto de Ribadeo es fundamentalmente comercial, moviéndose gran variedad de mercancías, aspecto que lo hace el puerto dependiente de Portos de Galicia con mayor cantidad y variedad de mercancía general embarcada o desembarcada, manteniendo una clara tendencia al alza.

Incluimos a continuación la evolución de los datos de tráfico desde 1997 hasta 2005.

AÑO	ARENA	MADERA	PASTA PAPEL	ABONOS	OTROS. MINERALES	VARIOS
1997	95.683	13.466	152.922	9.734	24.612	7.328
1998	105.368	5.977	165.328	12.760	21.398	3.527
1999	94.867	2.875	174.562	13.065	27.262	5.578
2000	82.707	11.890	175.356	15.889	29.239	11.615
2001	77.189	48.307	151.278	22.019	27.159	14.761
2002	75.371	35.328	146.492	10.611	29.111	44.206
2003	61.538	15.438	227.595	8.230	27.342	24.139
2004	61.637	43.912	236.235	7.205	24.266	26.479
2005	49.089	58.574	256.514	12.558	27.818	22.289

Tabla nº 4: Evolución histórica del movimiento de mercancías desde 1997 a 2005
Fuente: Portos de Galicia

El total de las mercancías movidas por año se resume en la siguiente tabla:

AÑO	TOTAL MERCANCÍAS
1997	303.745
1998	314.358
1999	318.209
2000	326.696
2001	340.713
2002	341.119
2003	364.282
2004	399.734
2005	426.842

Tabla nº 5: Total mercancías descargadas desde 1997 a 2005
Fuente: Portos de Galicia

De los datos anteriores se desprende que existe una tendencia progresiva de incremento de actividad, siendo el total de las mercancías descargadas siempre creciente desde 1997, a pesar de que existan fluctuaciones en las descargas de un tipo de mercancía determinada.

A continuación se muestra un gráfico representativo de la evolución de las mercancías en los últimos años.

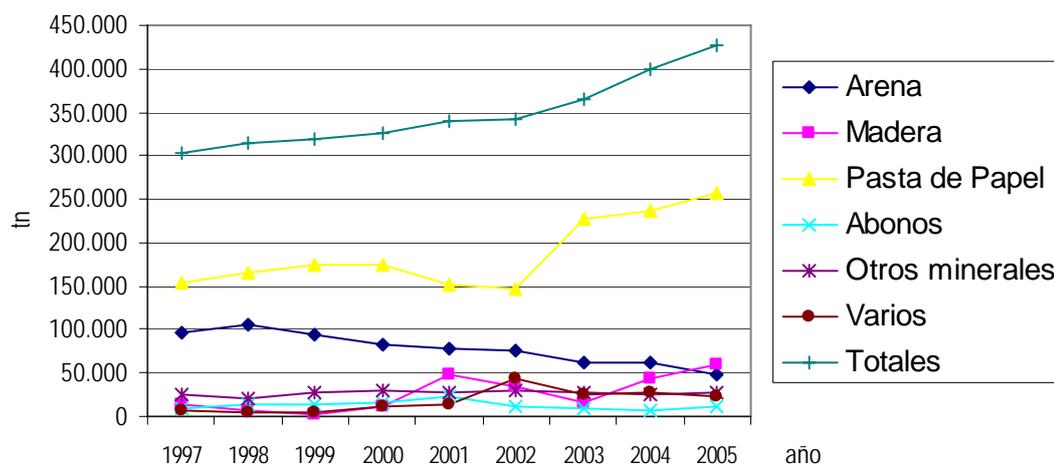


Gráfico nº 4: Evolución del tráfico de mercancías descargadas desde 1997 a 2005
Fuente: Portos de Galicia

2.2.3 Navegación recreativa

En la actualidad existe en Ribadeo una gran afición náutica deportiva, ofreciendo Portos de Galicia aproximadamente 500 atraques distribuidos en diversos pantalanes flotantes, siguiendo la disposición que se muestra en los planos, con plazas de tamaños variables y con distintas orientaciones, pero todas ellas ubicadas en el Puerto Deportivo de Porcillán. Actualmente el puerto se encuentra al completo de ocupación, estando prevista una ampliación.

El puerto de Ribadeo se ha configurado como uno de los más importantes de esta zona de la costa cantábrica.

La titularidad del puerto es pública, no obstante, la gestión se encuentra contratada a una empresa privada (Club Náutico).

2.2.4 Actividades complementarias

Por último es de destacar que la actividad portuaria a que nos referimos en los párrafos anteriores requiere una serie de actividades complementarias para el correcto mantenimiento de las embarcaciones, tales como talleres de todo tipo, efectos navales, y otras actividades complementarias como pueden ser la venta de embarcaciones, motores y accesorios náuticos.

2.3 SERVICIOS PORTUARIOS QUE PROPORCIONA RIBADEO

Como instalaciones complementarias de las infraestructuras portuarias descritas en el punto 1.1, dispone Ribadeo de una instalación de suministro de combustible situada en el muelle de Mirasol.

Existen además tomas de agua y energía en los amarres. El puerto dispone de redes de suministro de energía eléctrica, alumbrado, abastecimiento y telefonía.

Para la venta de las capturas se dispone de una lonja con un total de 520,60 m² construidos. También se tiene una nave para instalación de cámaras de conservación de pescado y marisco.

Se dispone también de distintas naves para depósito de mercancías y un centro de cultivos marinos.

También se ha realizado por parte de Portos de Galicia un edificio de servicios del puerto deportivo.

2.4 ACCESIBILIDAD Y COMUNICACIONES

Al puerto de Ribadeo se puede acceder por carretera por distintas vías de comunicación.



Por la franja Norte, paralelamente a la costa se accede por la carretera N-634, cuyo uso obliga el paso por la Villa desde el puerto. También se puede acceder por la carretera N-642, vial interior que discurre paralelamente a la Ría de Ribadeo, la cual enlaza con la N-640 comunicando Ribadeo con Lugo.

Actualmente los accesos en las proximidades del puerto no son los deseables ya que en un sentido es obligado el paso por la Villa de Ribadeo, y tomando la N-642 los primeros kilómetros son demasiado tortuosos.

También discurre bordeando la Ría de Ribadeo la línea F.E.V.E. pasando próxima a las instalaciones portuarias.

Una de las principales entradas a la villa de Ribadeo se realiza a través del muelle de Mirasol, mediante uno de los viales. Está previsto el desdoblamiento de dicho vial para permitir la segregación de los tráficos estrictamente portuarios de aquellos tráficos no portuarios con destino a la villa de Ribadeo.

Por otro lado cabe destacar la construcción del nuevo vial de acceso al Puerto de Mirasol desde la N-634 por parte del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras que entronca por el Sur con la N-642 mediante una glorieta.

Al nuevo vial de acceso al Puerto de Mirasol se le conoce también en el ámbito municipal como Ronda Oeste de Ribadeo.

El trazado de la Ronda Oeste de Ribadeo tiene una longitud de 2.636,782 m y discurre entre la carretera N-634 (Barreiros – Ribadeo) y la N-642 (Ribadeo – Vegadeo). Dispone de un enlace con la N-634 con tipología de glorieta inferior en el P.K. 0+229,944 de la traza (origen del presente proyecto) en la zona de Don Piñor. Se prevé que el inicio de la Ronda Oeste comience en el futuro enlace de la Autovía A-8 del Cantábrico.

Atraviesa una zona de concentración parcelaria y escasamente poblada hasta el P.K. 1+300. Seguidamente, el trazado discurre por la zona de Chao de Ove sin afectar a ninguna edificación y cruza bajo la carretera provincial 5207.

De forma prácticamente consecutiva cruza bajo una pista local, la línea de FEVE Ferrol - Gijón y otra pista local; antes de atravesar el arroyo Ove. Después, el trazado se dirige hacia la N-642 de forma paralela a dicho arroyo para concluir mediante una intersección a modo de glorieta a nivel en la carretera nacional que comunica Ribadeo con la población asturiana de Vegadeo.

3 PREVISIÓN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.

3.1 ACTIVIDADES PORTUARIAS PREVISTAS. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

3.1.1 Pesca

Del análisis de los datos que figuran en el apartado 2.2. se concluye que no es previsible un aumento en el volumen de capturas descargadas, ya que la evolución de los últimos años revela un descenso en las descargas y ventas de mercancías.

Por otra parte, el valor unitario (€/kg) en 1ª venta de las especies capturadas aumenta. Este aumento de valor es producido por el aumento de precios, no obstante, el importe total de las ventas disminuye a lo largo del tiempo, debido fundamentalmente al drástico descenso de las especies capturadas.

No se prevén incrementos relevantes en las capturas, ya que la actividad pesquera está perdiendo importancia en el puerto de Ribadeo. Ello no es óbice para dejar al puerto sin las instalaciones necesarias que se requieren para la buena operatividad del mismo.

La rápida y eficaz prestación de los servicios al buque asegura la operatividad del mismo, pero esta cuestión es todavía más importante en la pesca pues la adecuada rapidez y calidad en las complejas operaciones de su preparación y distribución influye en forma definitiva en el producto final y su valor de mercado.

Por ello, aunque la actividad pesquera se haya reducido, se dotará al puerto de las instalaciones necesarias para albergar a los barcos existentes, si bien, los espacios para uso pesquero serán compartidos con la actividad náutica –recreativa.

3.1.2 Mercancías

El muelle de Mirasol destinado a tráfico comercial permite mejorar considerablemente las condiciones de operatividad de este tráfico, disponiéndose además de espacios en tierra adecuados para albergar naves e instalaciones, ya que evita las siempre indeseables interferencias entre el tráfico comercial y el pesquero.

Sin embargo, un problema inevitable de Ribadeo es su acceso, ya que el canal de entrada tiene un calado natural reducido que obliga a realizar dragados periódicos para mantener su navegabilidad.

3.1.3 Navegación recreativa

Existe en Ribadeo una actividad considerable en cuanto a navegación recreativa y deportiva, siendo numerosas las embarcaciones de recreo que ocupan plazas de atraque en los pantalanes de titularidad de Portos de Galicia. En consecuencia, debido al gran número de embarcaciones deportivas que existen en la actualidad, y la necesidad de no mezclar los usos recreativos con los pesqueros, se ha optado por dar uso deportivo a todos los pantalanes situados en el interior de la dársena del Puerto deportivo de Porcillán. Incluso la creciente demanda obliga a optimizar al máximo la dársena, estando prevista la instalación de un nuevo pantalán con casi 70 plazas de amarre. Si bien, aunque dicha dársena tendrá uso exclusivamente náutico – recreativo, se prevé un uso mixto para embarcaciones náuticas – recreativas y pesqueras en la dársena de Mirasol, ya que, como se ha visto anteriormente, la actividad pesquera va en decadencia y al preverse la disminución de su actividad carece de sentido asignar espacios exclusivos a las embarcaciones pesqueras.

3.1.4 Actividades complementarias

Las actividades auxiliares necesarias para el correcto desarrollo de las actividades pesqueras, comerciales y deportivas necesitan espacio e instalaciones en la zona portuaria para poder desenvolverse adecuadamente, tanto en lo que respecta a accesos e infraestructuras básicas del puerto, como en lo relativo a actividades complementarias (almacenes, talleres, etc.) y generales (zonas de depósito, paseo marítimo, zona de aparcamiento, servicios para las embarcaciones menores, etc.).

Se necesita además dotar al puerto de un sistema viario operativo y adecuado para los tráficos internos generados por estas actividades, así como facilitar tanto el acceso como la salida de los vehículos a las instalaciones portuarias.

3.2 ACTUACIONES NECESARIAS PARA ESTAS ACTIVIDADES

Tal como se deduce de la lectura de los epígrafes anteriores, se desarrollan en el puerto una serie de actividades diferentes que precisan se les asignen espacios adecuados, dimensionados y dispuestos de forma que dichas actividades puedan desarrollarse eficazmente y sin interferencias.

Para conseguirlo es necesario planificar la utilización de los espacios disponibles y, cuando las instalaciones y espacios existentes no sean adecuados, proceder a su acondicionamiento o ampliación.

Dentro de esta línea se precisa la creación de un vial adosado a la zona comercial de Mirasol, en la zona sur del puerto, colindante a la parte donde existen una serie de departamentos. Dichos departamentos quedarán fuera de ordenación, por lo que se tiene previsto su traslado a las nuevas instalaciones.

Por último, es de destacar que la entrada en vigor del Código PBIP ha obligado a extremar la seguridad ante actos ilícitos, lo que se traduce en la necesidad de cerrar y controlar los accesos a la terminal comercial de Ribadeo.

La necesidad de independizar la terminal comercial de otros usos y la configuración lineal del puerto obliga a realizar un desdoblamiento del vial de acceso, que independice el acceso a las instalaciones comerciales del acceso a la villa. El nuevo vial discurrirá donde actualmente se ubican varios departamentos de usuarios, la mayoría de ellos en desuso.

En el epígrafe siguiente se procede a esta delimitación de las áreas del puerto precisas para cada actividad, justificando sus límites y los usos asignados de entre los descritos en el epígrafe 3.3.

3.3 CLASIFICACIÓN DE USOS PREVISTOS

En primer lugar es preciso establecer una adecuada clasificación de usos en la zona de servicio antes de proceder a su asignación concreta a cada una de las áreas del puerto. Se parte para ello de una selección de cinco (5) usos básicos a establecer en la zona terrestre, elaborada teniendo en cuenta lo especificado en los artículos 3 y 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y las características de los tráficos descritos.

Los usos básicos definidos son los siguientes:

3.3.1 Uso Mixto Pesquero – Náutico - Recreativo

Es el que se asigna al espacio utilizado tanto por las embarcaciones náutico-recreativas y deportivas como por las embarcaciones pesqueras, incluyendo los pantalanes para atraque de las mismas, así como las superficies terrestres dedicadas a la instalación de los servicios de apoyo correspondientes a estas actividades.

3.3.2 Uso Náutico-Recreativo

Es el que se asigna al espacio utilizado por las embarcaciones náutico-recreativas y deportivas, incluyendo los pantalanes para atraque de estas embarcaciones así como las superficies terrestres dedicadas a la instalación de los servicios de apoyo correspondientes a estas actividades.

3.3.3 Uso Comercial

Es el asignado a aquellos espacios en que preferentemente se desarrollan las actividades comerciales del puerto, tanto las correspondientes a la mercancía como las que se refieren a los buques, tales como las de carga y descarga de mercancías, el almacenaje, el avituallamiento y cualesquiera otros similares.

3.3.4 Uso para Actividades Complementarias Portuarias

En las áreas a las que se asigna este uso se prevé el desarrollo de cualquiera de las actividades complementarias a las portuarias, necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo del puerto, tales como almacenes, talleres, etc.

3.3.5 Uso General

Se utiliza para describir el uso de aquellas áreas no asignadas específicamente a un uso concreto. En él se permitirá cualquier tipo de actividad de las contempladas por la legislación vigente en materia de puertos.

4 DISTRIBUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS USOS PREVISTOS

En el presente epígrafe se procede a esta delimitación de las áreas del puerto precisas para cada actividad, justificando sus límites y los usos asignados de entre los descritos en el apartado 3.3.

4.1 ÁREA MIXTA PESQUERA – NÁUTICO - RECREATIVA

4.1.1 Extensión del área:

Comprende la explanada que queda cobijada por el dique y el muelle de abrigo que conforma la dársena de Mirasol. Se incluyen los pantalanes para atraque de embarcaciones, con un total de 8 plazas. La zona comienza después del aparcamiento en batería que se encuentra en la explanada entre el puerto deportivo de Porcillán y el muelle pesquero de Mirasol. En dicha explanada está la lonja y la nave de conservación de marisco y pescado. La superficie correspondiente a este uso es de 18.396 m², lo que supone un 18% del total de la superficie terrestre disponible.

En el interior de la dársena, adosado al muelle, se permitirá también el atraque de embarcaciones de salvamento y otras embarcaciones análogas. Dicho uso mixto se establecerá sin perjuicio de que puedan atracar las embarcaciones de aduanas y vigilancia.

4.1.2 Justificación de su uso:

Se asignan las instalaciones descritas anteriormente a la actividad mixta pesquera – náutica - recreativa por ser la que en la actualidad se desarrolla en esta zona, con el objetivo de destinarlas exclusivamente al uso descrito y eliminar las interferencias que pudieran producirse con otras actividades, y asimismo favorecer la ordenación y mejora de estos espacios.

4.2 ÁREA NÁUTICO-RECREATIVA

4.2.1 Extensión del área:

Comprende las actuales instalaciones náuticas existentes en Ribadeo, con todos los pantalanes que existen en el puerto deportivo de Porcillán, tanto los adosados al dique como apoyados en el dique o muelle de ribera, incluyendo el futuro pantalán que se instalará. También se incluyen dentro de esta zona el dique y el muelle de abrigo que sirven de resguardo del puerto deportivo de Porcillán y que conforman la dársena, puesto que dichas instalaciones no abrigan a otra infraestructura que no sea deportiva.

Asimismo se considera como uso deportivo la escollera del muelle y la rampa que se encuentra entre los pantalanes adosados al muelle, el travelift y la explanada de marina seca. En resumen, toda la zona comprendida en el puerto deportivo de Porcillán se considera incluida dentro del uso náutico recreativo, si bien será compatible con el uso comercial vinculado al sector náutico – recreativo. De toda la zona mencionada anteriormente únicamente se excluyen del uso náutico recreativo los departamentos de uso complementario así como aquellas zonas exteriores al dominio público marítimo terrestre según el deslinde oficial de Costas pero que forman parte de la zona de servicio del puerto y la nave de cultivos marinos.

La superficie correspondiente a este uso es de 18.343 m², lo que supone un 18% del total de la superficie terrestre disponible.

La disposición de los pantalanes podrá variar en función de las necesidades y requerimientos funcionales que se produzcan. Se ha incluido también en esta zona el pantalán de actividades náutico-recreativas que tienen previsto instalar.

4.2.2 Justificación de su uso:

Se asigna el uso náutico - recreativo a aquellas zonas que en la actualidad tienen ese uso, tratando de segregar los tráficos de embarcaciones deportivas de los tráficos pesqueros, dejando el interior de la dársena del puerto de Porcillán con uso exclusivamente náutico – recreativo para evitar interferencias de usos. Por otra parte, se ha asignado este uso al resto de elementos o zonas en las que existe este uso en la actualidad.

4.3 ÁREA COMERCIAL

4.3.1 Extensión del área:

Comprende la explanada del muelle de Mirasol, exceptuando aquellas zonas que se han destinado a uso complementario y que se explican en el apartado siguiente. El límite por su lado Oeste viene determinado por el nuevo vial a construir en el muelle comercial de Mirasol, el cual tendrá uso general, así como los aparcamientos asociados al mismo. También se ve limitada la zona por la parcela triangular destinada a actividades complementarias que se describirán posteriormente, en la que, entre otras construcciones, se asienta el PIF.

La superficie correspondiente a este uso es de 34.313 m², lo que supone un 33% del total de la superficie terrestre disponible.

4.3.2 Justificación de su uso:

La zona de uso comercial está situada en la zona del puerto que en la actualidad se dedica a estas actividades, donde existen zonas para el depósito y maniobra de las mercancías y donde se facilita un mejor acceso a los buques que van a depositar las mercancías. Por otra parte, su situación en esa zona parece adecuada por estar claramente separada de los usos pesqueros y deportivos y por ser los muelles con más calado, sin embargo adolece de falta de calado natural, lo que implica un dragado periódico.

4.4 ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PUERTO

4.4.1 Extensión del área:

Comprende las explanadas y edificios destinados a albergar instalaciones para actividades complementarias a las portuarias (talleres, varaderos, astilleros, departamentos, almacenes y concesiones en general), estando compuesta por varias parcelas muy distintas entre sí tanto en el tamaño como en la forma, pero que se encuentran situadas alrededor de la zona de mayor actividad portuaria. Se destina también a uso complementario la ampliación prevista del muelle de Mirasol. No obstante, en esta zona también se permitirá el atraque de buques comerciales. Se ha previsto en el presente plan de utilización la construcción de un nuevo vial en el muelle de Mirasol, que como se verá más adelante, se le ha asignado uso general. Dicho vial supone el traslado de los departamentos de uso complementario que existen actualmente en esa zona a dos nuevas instalaciones. A la cuña triangular formada por un pequeño jardín colindante con el PIF vegetal, así como diversas concesiones destinadas a astilleros y otros también se la ha incluido dentro del uso complementario.

También se incluyen en este uso los departamentos para usuarios, fundamentalmente ocupados por el sector pesquero, ya que está previsto su traslado a la zona pesquera y su utilización para otros usos complementarios del sector náutico deportivo o general.

4.4.2 Justificación de su uso:

Se trata de zonas que en la actualidad están ocupadas por diversos servicios portuarios, complementarios a las distintas actividades desarrolladas en el puerto, o cuya ubicación se considera ideal para el establecimiento de industrias o actividades que complementen los servicios que se prestan a los usuarios del puerto.

La superficie correspondiente a este uso es de 16.977 m², lo que supone un 16% del total de la superficie terrestre disponible.

4.5 ÁREA DE USO GENERAL

4.5.1 Extensión del área:

Comprende las zonas de viales exteriores al dominio público marítimo terrestre pero que pertenecen a la zona de servicio del puerto y que se configuran como accesos al mismo. Existe en la zona contigua al puerto deportivo de Porcillán un faro que queda excluido de la zona de servicio del puerto según se recoge en el acta de adscripción. También se incluyen dentro del uso general aquellas zonas que se encuentran situadas en la parte trasera de la zona comercial y de usos complementarios en el muelle de Mirasol. Se ha incluido también en esta zona la previsión de creación de un vial en el muelle de Mirasol, lo que supondrá dejar fuera de uso a los departamentos que en la actualidad se sitúan en esa zona. Ello implicará su traslado como se ha dicho en el apartado anterior. Por tanto, en la zona de Mirasol, se destina a uso general todo el espacio comprendido entre el borde del nuevo vial y el talud que separa el dominio público del privado.

La superficie correspondiente a este uso es de 15.778 m², lo que supone un 15% del total de la superficie terrestre disponible.

4.5.2 Justificación de su uso:

Se trata de zonas de contacto con el núcleo urbano, estando destinadas fundamentalmente a dotaciones y equipamientos que mejoran la interrelación puerto-núcleo urbano.

5 ZONAS DE PROTECCIÓN

A continuación se analizan las distintas figuras de protección que existen en el puerto de Ribadeo.

5.1 RED NATURA 2000

El puerto de Ribadeo se encuentra dentro de la red Natura 2000.

Natura 2000 es la red de espacios naturales protegidos a escala de la Unión Europea creada en virtud de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva hábitats), con objeto de salvaguardar los espacios naturales más importantes de Europa. Se compone de zonas especiales de conservación (ZEC) declaradas por los Estados miembros con arreglo a la Directiva sobre hábitats y, además, de las zonas especiales de protección para las aves (ZEPA) que se designan de acuerdo con la Directiva aves (Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres).

5.1.1 Zona de especial protección para las aves (ZEPA)

La designación de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) se enmarca bajo las disposiciones del artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE, por las que los Estados miembros clasificarán como ZEPA los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies mencionadas en el Anejo I, adoptando medidas semejantes respecto a las especies migratorias de llegada regular no contempladas en el Anejo I, teniendo en cuenta sus áreas de reproducción, de muda y de hibernación y las zonas de descanso en sus áreas de migración.

En las ZEPA se deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats, así como las alteraciones que repercutan en las especies. Los lugares ZEPA fueron declarados como zonas de especial protección de los valores naturales por el Decreto 72/2004, de 2 de abril. El puerto de Ribadeo se encuentra dentro de una zona ZEPA. No se encuentra protegida toda la zona de servicio del puerto, si bien es una gran parte de él, que incluye toda la superficie de agua, y parte de los rellenos que se realizaron, así como las infraestructuras de abrigo del puerto.



Ilustración 1. Zonas de Especial Protección para las Aves

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FECHA DE LA DECLARACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE (Ha)	OTRAS PROTECCIONES
ES0000085	Ribadeo	12/01/90	Ribadeo e Trabada	Lugo	614	Humedal protegido (7/06/2004)

En el plano 4.1 se muestra un detalle con la superficie portuaria afectada por la zona de especial protección para las aves, así como los lugares de importancia comunitaria que se verán en el apartado siguiente.

5.1.2 Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)

La Directiva hábitats crea la red ecológica coherente de zonas especiales de conservación llamada Natura 2000. Esta red tendrá que garantizar el mantenimiento en un estado de conservación favorable los hábitats y las especies e su área de distribución natural dentro del territorio de la Unión Europea. Los espacios que compongan esta red tendrán que incluir una representación suficiente de los hábitats del Anejo I o de las especies del Anexo II de la antedicha Directiva, de modo que garantice su conservación dentro de Natura 2000 se pueda garantizar el objetivo por el que se creo esta red de espacios.

La ría de Ribadeo, y por consiguiente el Puerto de Ribadeo, objeto del presente Plan de Utilización de los Espacios Portuarios, se cataloga como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), según el mapa siguiente de catalogación de regiones LIC gallegas.



Ilustración 2. Lugares de Interés Comunitario.

5.2 ZONAS RAMSAR

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 9/2001 de 21 de agosto de Conservación de la Naturaleza, se entenderá por humedal protegido la extensión de marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, saladas, incluidas las extensiones de agua marina en las que la profundidad en marea baja no exceda de seis metros, que a la vez cumplan una función de importancia internacional, nacional o autonómica en la conservación de los recursos naturales y que sean declaradas como tales.

El Decreto 110/2004, del 27 de mayo, por el que se regulan los humedales protegidos (Diario Oficial de Galicia número 108, do 7 de junio) declara como humedales protegidos los espacios naturales clasificados como Sitio Ramsar (Convenio de Ramsar) en Galicia, entre los que se encuentra la Ría de Ribadeo, y por tanto el Puerto de Ribadeo.



Ilustración 3. Humedales Convenio Ramsar.

5.3 ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS VALORES NATURALES

Son los espacios en los que, por sus valores o interés natural, cultural, científico, educativo o paisajístico, sea necesario asegurar su conservación y no tengan otra protección específica. En estas áreas se podrán seguir llevando a cabo de manera ordenada los usos y las actividades tradicionales que no vulneren los valores protegidos.

La Resolución del 30 de abril de 2004, de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza (Diario Oficial de Galicia número 95, do 19 de mayo) dispone la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, la cartografía donde se recogen los límites de los 73 espacios naturales declarados zonas de especial protección de los valores naturales por el Decreto 72/2004, del 2 de abril (Diario Oficial de Galicia número 69, do 12 de abril).

El puerto de Ribadeo se encuentra dentro de esta zona de protección, coincidente con la zona ZEPA y LIC indicada en el plano 4.1.

5.4 FIGURA DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO

Con fecha 23 de abril de 2004 se publica en el Diario Oficial de Galicia número 5.851 la resolución del 31 de Marzo de 2004, de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico a favor de la villa de Ribadeo, provincia de Lugo. Toda la parte Norte y central del puerto de Ribadeo, que abarca tanto al puerto deportivo de Porcillán como al puerto pesquero de Mirasol, según la delimitación que se muestra en los planos, queda incluida en esta zona de protección. Toda actuación que se desarrolle en su interior deberá ser informada de forma vinculante. Al interior del recinto portuario también llega el camino de Santiago Inglés, por lo que será de aplicación lo dispuesto en la LEY 8/1995, DE 30 DE OCTUBRE, DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA. Todas las edificaciones que den frente al camino de Santiago deberán de ser protegidas, debiéndose conservar las mismas, impidiendo su demolición o incremento de volumen.

En el plano 4 (hoja 3 de 3) se muestra sombreada la zona en la que existe esta figura de protección, mientras que en el Anexo V se incluye copia de la resolución publicada en el DOGA con el plano oficial de la delimitación de la zona declarada como bien de interés cultural.

6 PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

La zona de servicio actual es la suma de la zona primitiva transferida a la Comunidad Autónoma de Galicia por Real Decreto 3214/1982 y la posterior ampliación reflejada en el Acta de Adscripción de 1.991, cuyo reconocimiento final se produjo el 10/03/1998. Existen zonas pertenecientes a la zona de servicio del puerto exteriores al Dominio Público Marítimo – Terrestre, tal y como se refleja en el acta de adscripción.

En el Anexo nº 2 a la presente memoria se adjunta copia de los planos de deslinde del D.P.M.T., aprobado por O.M. 23/02/1999 y en el Anexo nº 3 se adjunta copia del Acta de Transferencia de 1.982 así como copia del Acta de Adscripción de 30/04/1991 con reconocimiento final de fecha 10/03/1998.

6.1 ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

La delimitación de la zona de servicio propuesta en el presente Plan de Utilización comprende el conjunto de las áreas a las que se ha asignado alguno de los usos básicos definidos en el apartado 3.3. Esta delimitación se justifica con los argumentos expuestos para la asignación de dichos usos.

En conclusión, cabe destacar que en ningún caso se modifica la actual delimitación de la zona de servicio terrestre adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia.

6.2 ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO

El artículo 15.7. de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece que la Zona de las aguas portuarias incluidas en la Zona de Servicio, como zona I, abarca los espacios incluidos dentro de los diques de abrigo y las zonas necesarias para las maniobras de atraque y revido donde no existan estos.

No se incluye la Zona II de aguas del puerto, por tratarse de una cuestión a convenir con la Administración Central y sin ninguna repercusión pues no se prevé el asignar usos diferenciados en ella.

No se modifica la superficie de agua actualmente adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia.

7 EFECTOS DEL PLAN Y SUS MODIFICACIONES

7.1 ALCANCE Y EFECTOS

- 1ª.- Los dos contenidos básicos del presente Plan son la delimitación de la Zona de Servicio y la previsión de usos para sus distintas áreas.

Por lo que se refiere a los usos previstos, puede considerarse que la asignación de estos tiene un carácter puramente instrumental en el Plan, a fin de llegar de una forma razonada a la delimitación de la Zona de Servicio.

De ahí que las modificaciones que Portos de Galicia pudiera efectuar en la utilización de la Zona de Servicio, no tendrán que exigir necesariamente la redacción de una modificación del Plan de utilización, salvo que aquellas afectaran sustancialmente a la justificación de la delimitación contenida.

- 2ª.- La utilización de las diferentes áreas del puerto se efectuará de acuerdo con los usos básicos establecidos para las mismas.

No obstante Portos de Galicia podrá efectuar o autorizar en dichas áreas otros usos o actividades no previstos en los tipos básicos, siempre que tengan carácter provisional o se requieran para satisfacer necesidades de mayor interés público.

- 3ª.- La realización por Portos de Galicia de usos diferentes a los establecidos por el Plan de utilización en las diversas áreas de la zona de servicios, que supongan alteración de los usos básicos asignados por aquel, exigirán su modificación cuando la superficie de un área de usos básicos modificada exceda de un 15% del área.

- 4ª.- La distribución de actividades dentro de cada área se ha efectuado de forma puramente indicativa, pudiendo incluirse nuevas actividades o modificar el sector o modo en que se desarrollan las previstas, sin modificar el Plan de Utilización, siempre que no se varíen los usos básicos del área.

- 5ª.- La disposición de los pantalanés flotantes reflejada en los planos del presente documento podrá variar en función de la demanda de uso.

- 6ª.- La disposición de las infraestructuras básicas portuarias podrán variar en función de la demanda de uso, así como la superficie destinada a dichas instalaciones.

7.2 VIGENCIA Y MODIFICACIONES

- 1ª.- Las determinaciones del Plan de Utilización tendrán vigencia hasta que sean modificadas o anuladas.

- 2ª.- Portos de Galicia podrá iniciar el procedimiento de modificación cuando lo considere conveniente para el interés general. En particular se estimará conveniente cuando las condiciones de explotación del puerto lo requieran, por aparición de nuevas demandas, variación fundamental de las existentes o modificación de las superficies de un uso básico en más del 15% de la superficie destinada al mismo.

Las modificaciones substanciales del Plan de Utilización se ajustarán a las mismas reglas y procedimiento previsto para la aprobación del plan.

- 3ª.- Se consideran modificaciones puntuales del Plan de Utilización las que no supongan alteración sustancial al esquema de usos, por no incluir variaciones en más del 15% de la superficie destinada a un uso básico.

Las modificaciones puntuales se ajustarán a las mismas reglas y procedimiento previsto para la aprobación del presente Plan de Utilización, si bien reducirán su contenido a justificar la modificación concreta que planteen a la delimitación y usos afectados, sin que deban someterse nuevamente a informe de las Administraciones Urbanísticas y demás órganos ajenos a Portos de Galicia.

Las modificaciones puntuales se incorporarán a la documentación del presente Plan de utilización como un Anexo.

- 4ª.- El desarrollo de los proyectos de Obras Portuarias contempladas básicamente en este Plan de Utilización, se consideran sujetas a las disposiciones anteriores y por tanto sus modificaciones sólo se consideran substanciales cuando afecten a algún uso básico en más del 15% o cuando se incluya alguna nueva infraestructura que, aún cumpliendo el porcentaje anterior, implique una modificación de la delimitación de la Zona de Servicio en su linde con los particulares.

En Santiago de Compostela, marzo de 2006

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Autor

Autor

Fdo. JOSÉ MANUEL MOURE VIEITES

Fdo. JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ-MORET

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Director

Fdo. ANDRÉS CERVANTES REFOJOS

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

ANEXO Nº 1.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO

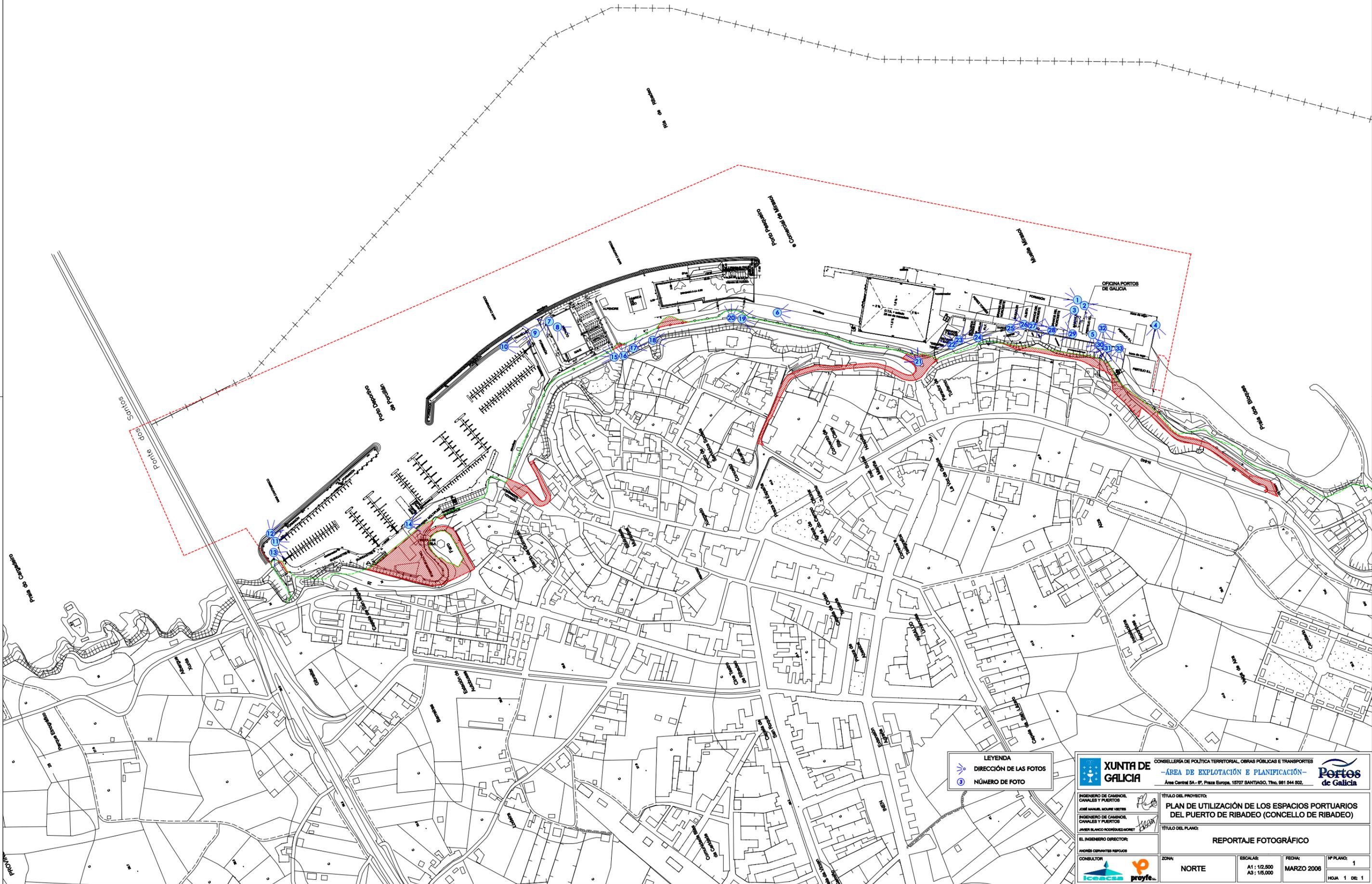
ANEXO Nº 2.- DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

ANEXO Nº 3.- ACTA DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN

ANEXO Nº 4.- FLOTA DEL PUERTO

ANEXO Nº 5.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL

ANEXO Nº 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO



LEYENDA
 DIRECCIÓN DE LAS FOTOS
 NÚMERO DE FOTO

 <p>XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES -ÁREA DE EXPLOTACIÓN E PLANIFICACIÓN- Área Central SA - 8ª, Plaza Europa, 15707 SANTIAGO, Tfn. 981 844 802.</p>		TÍTULO DEL PROYECTO: PLAN DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE RIBADEO (CONCELLO DE RIBADEO)	
		TÍTULO DEL PLANO: REPORTAJE FOTOGRÁFICO	
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS JOSÉ MANUEL MOURE VIEITO	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ-MOURET	EL INGENIERO DIRECTOR: ANDRÉS CARABANTES REPOJOS	CONSULTOR:  
ZONA: NORTE		ESCALAS: A1 : 1/2.500 A3 : 1/5.000	FECHA: MARZO 2008
		Nº PLANO: 1 HOJA 1 DE 1	



FOTO Nº 1. MUELLE COMERCIAL DE MIRASOL



FOTO Nº 2. VISTA MUELLE COMERCIAL DE MIRASOL Y TALLERES DE PERTEJO S.L. AL FONDO, DEPARTAMENTOS DE USUARIOS



FOTO Nº 3. ZONA USO COMERCIAL. EN LA IZQUIERDA DE LA IMAGEN, OFICINA DE PORTOS DE GALICIA. AL FONDO, DEPARTAMENTOS DE USUARIOS Y TALUD DEL PUERTO.



FOTO Nº 4. PANORÁMICA FINAL ZONA PORTUARIA



FOTO Nº 5. TALUD



FOTO Nº 6. ZONA PESQUERA



FOTO Nº 7. TRAVELIFT Y MARINA SECA DE EMBARCACIONES DE RECREO



FOTO Nº 8. EXPLANADA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS PORTUARIAS



FOTO Nº 9. FOSO DE TRAVELIFT Y PANTALANES PARA ATRAQUE DE EMBARCACIONES NÁUTICO – RECREATIVAS. AL FONDO, EL PUENTE DE LOS SANTOS



FOTO Nº 10. PANORÁMICA ZONA EMBARCACIONES NÁUTICO - RECREATIVAS



FOTO Nº 11. DIQUE Y ZONA DE PANTALANES Náutico – RECREATIVOS EN EL PUERTO DEPORTIVO DE PORCILLÁN



FOTO Nº 12. DÁRSENA PUERTO DEPORTIVO DE PORCILLÁN



FOTO Nº 13. ACCESO CONTROLADO A PANTALANES Náuticos PUERTO DEPORTIVO PORCILLÁN



FOTO Nº 14. DEPARTAMENTOS Y VIAL ADOSADO A ZONA NÁUTICA RECREATIVA

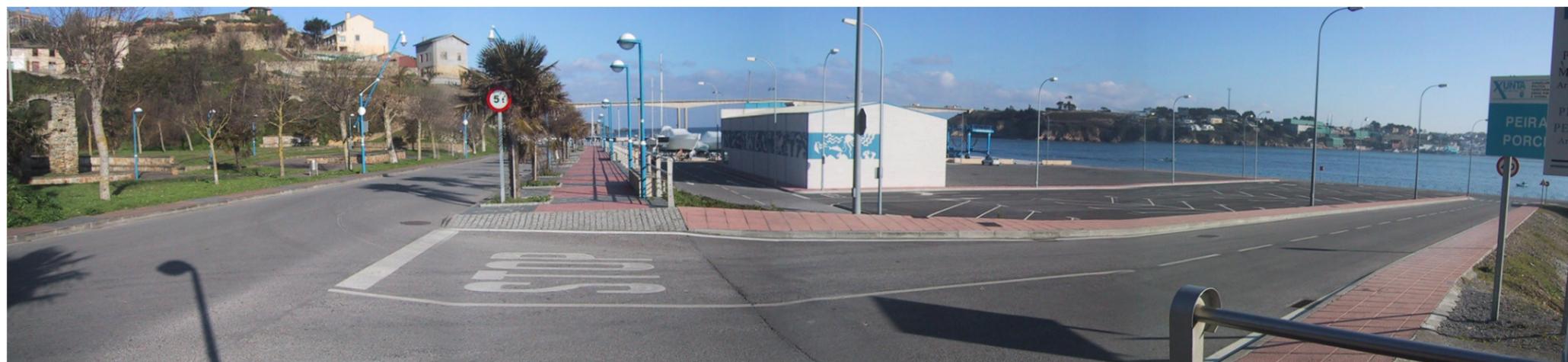


FOTO Nº 15. PANORÁMICA EXPLANADA COMPLEMENTARIA



FOTO Nº 16. MUELLE DE PORCILLÁN



FOTO Nº 17. ZONA USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO - RECREATIVO



FOTO Nº 18. ZONA USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO - RECREATIVO



FOTO Nº 19. VIAL Y FRENTE PORTUARIO.



FOTO Nº 20. PANORÁMICA PUERTO DE MIRASOL. ZONA USO MIXTO PESQUERO – NÁUTICO - RECREATIVO. DÁRSENA INTERIOR



FOTO Nº 21. EXPLANADA EJECUTADA ZONA COMERCIAL



FOTO Nº 22. VISTA MUELLE COMERCIAL MIRASOL



FOTO Nº 23. ACCESO POR DETRÁS DEL TALUD



FOTO Nº 24. TALUD DELIMITADOR DE ZONA PORTUARIA



FOTO Nº 25. CONCESIONES EN MUELLE COMERCIAL



FOTO Nº 26. CONCESIONES MUELLE COMERCIAL



FOTO Nº 27. CONCESIONES EN MUELLE DE MIRASOL Y TALUD



FOTO Nº 28. TALUD EN ZONA COMERCIAL



FOTO Nº 29. CONCESIONES EN MUELLE DE MIRASOL



FOTO Nº 30. CONCESIÓN REVERTIDA Y ASTILLEROS



FOTO Nº 31. TALUD Y ZONA COMERCIAL



FOTO Nº 32. PERTEJO S.L.



FOTO Nº 33. CONCESIÓN REVERTIDA Y ASTILLEROS GONDAN S.L.



FOTO Nº 34. VISTA GENERAL DEL PUERTO DE RIBADEO



FOTO Nº 35. VISTA GENERAL DEL PUERTO DE RIBADEO. DE IZDA A DERECHA: PUERTO COMERCIAL DE MIRASOL, ZONA USO MIXTO PESQUERO - NÁUTICO - RECREATIVO Y PUERTO DEPORTIVO DE PORCILLÁN



FOTO Nº 36. VISTA GENERAL DEL PUERTO DE RIBADEO. EN PRIMER PLANO PUERTO DEPORTIVO DE PORCILLÁN Y PUENTE DE LOS SANTOS



FOTO Nº 37. VISTA GENERAL DEL PUERTO DE RIBADEO



FOTO Nº 38. VISTA GENERAL DEL PUERTO DE RIBADEO

ANEXO Nº 2: DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

ANEXO Nº 3: ACTA DE TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIÓN

COPIA DEL ACTA DE TRANSFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (19/09/1984)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

ACTA de entrega a la Comunidad Autónoma de Galicia, de las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas de los puertos de Galicia adscritos a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y que pasan a depender de la Xunta de Galicia en cumplimiento del Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio.

Reunidos, en la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, D. José de la Torre Sanz, Director General de Obras Públicas, en representación de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia; y D. Luis Fernando Palao Taboada, Director General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio (B.O.E. n° 285 de 27 de Noviembre), sobre tras-paso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos, se procede, en éste acto, por el Director General de Puertos a la entrega de todas las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas existentes en los puertos cuya relación detallada se acompañan como documento anejo a éste Acta y en los que se ha señalado la línea de ocupación del dominio público a que se hace referencia en el último párrafo del apartado E) del antedicho Decreto.

Igualmente se hace entrega de la documentación y expedientes relativos a las relaciones n° 1 y 2 que figuran en los Anejos del mismo Real Decreto.

Relación de documentos anejos:

Relación n.º1 Grupo de Puertos de Lugo. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º2 Grupo de Puertos Coruña (Norte). Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º3 Grupo de Puertos Coruña (Sur). Delimitación - de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º4 Grupo de Puertos de Pontevedra. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Y para que conste, se levanta la presente Acta, por cuadruplicado, en Madrid a diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

POR LA DIRECCION GENERAL DEL
M.O.P.U.

EL DIRECTOR GENERAL



Luis Fernando Palao Taboada

POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
GALICIA

EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS



José de la Torre

GRUPO DE PUERTOS DE LUGO

=====

RIBADEO	1:10.000
RINLO	1:2.000
FOZ	1:10.000
NOIS	1:2.000
BURELA	1:5.000
SAN CIPRIAN	1:5.000
PORTOCELO	1:1.000
VIVERO Y CILLERO	1:7.500
VICEDO	1:5.000
EL BARQUERO	1:2.000
BARES	1:2.000

GRUPO DE PUERTOS DE LUGO

DELIMITACION DE LOS PUERTOS DE ESTE GRUPO

RIBADEO.-

Desde el extremo Sur del muelle de Mirasol hasta la concesión de D. Jesús Fernández de Puelles (punta de D. Federico), excluyendo la vía litoral, con resguardo de 15 m. al sur de Mirasol y 100 m. en el muelle comercial y espigón, más el canal de entrada al puerto (ancho mínimo 100 m.).

Incluye cuatro accesos: el Sur a Mirasol hasta la CN-634; el Norte a Mirasol hasta la plaza de España; el Sur a Porcillán, de una longitud de 150 m.; y el Norte a Porcillán, hasta la carretera del faro de Isla Pancha.

RINLO.-

El muelle con resguardos de 20 m. desde el espaldón y de 10 m. desde la línea de atraque.

Incluye acceso de uso público desde el muelle hasta el camino local a Rinlo.

FOZ.-

Desde el varadero de D. Jesús Néciga hasta el acceso a la baliza de la Rapadoira, más el espigón de encauzamiento exterior, con resguardos de 80 m. en muelles, y canal de 80 m. de anchura mínima.

Incluye acceso de uso público desde el muelle hasta la carretera C-642.

NOIS.-

El embarcadero, con resguardos de 20 m.

BURELA.-

Desde el acceso N. hasta la prolongación de la paralela a 50 m. de distancia al espaldón del contradique, con resguardo de 80 m. desde el espaldón del dique y 100 m. en el frente.

Se incluyen zonas de fondeo en que se precisa dragar.

SAN CIPRIAN.-

Comprende desde el arranque de la carretera del faro hasta el espaldón, más el dique de la Anxuela, todo ello con resguardos de 20 m.

FORTOCELO.-

Comprende el espigón, con un resguardo al S. de 20 m. más el canal de acceso, de 25 m. de anchura.

RIA DE VIVERO.- (Puertos de Vivero y Cillero)

Desde el puente de la Misericordia hasta el dique de Cillero, por la margen derecha, y hasta el final del espigón de Covas por la margen izquierda.

Incluye zonas de fondeo y canal de acceso al puerto de Vivero, en las que es necesario efectuar dragados.

Se han dejado resguardos de 30 m. al espaldón del dique de Cillero, 10 m. en su morro y 10 m. en el lado oeste del espigón de la margen izquierda.

VICEDO.-

Comprende el muelle y explanada aneja, con resguardos de 20 m. y de 30 m. en la línea de atraque.

Incluye acceso de uso público desde el muelle hasta la estación depuradora.

EL BARQUERO

Comprende todo el muelle de ribera con resguardos de 20 m. y de 10 m. en la rampa, más zona de fondeo.

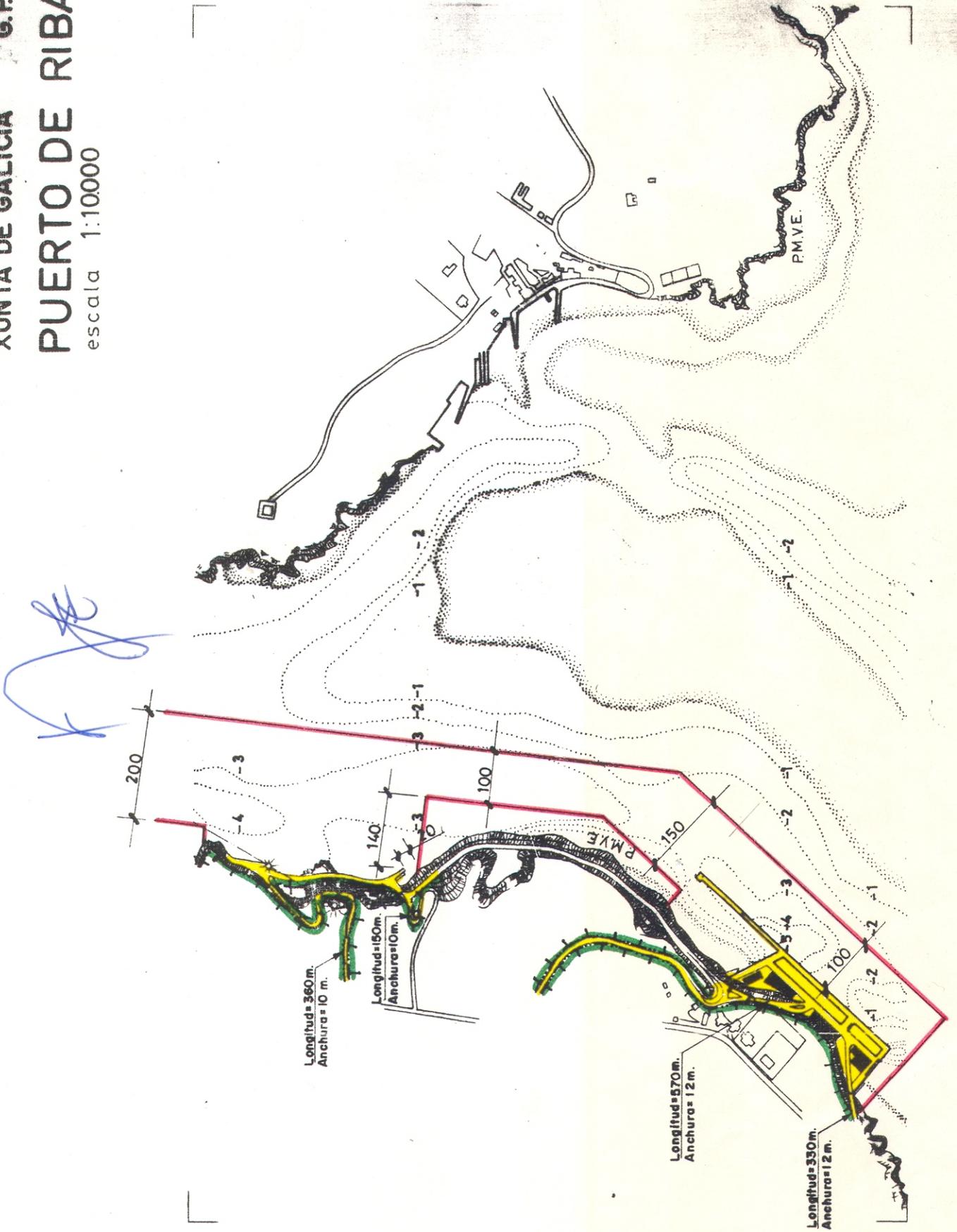
Incluyendo camino de acceso desde el muelle hasta una longitud de 375 m.

BARES.-

Comprende la explanada de acceso y el dique, con un resguardo de 30 m.

XUNTA DE GALICIA G.P. LUGO
PUERTO DE RIBADEO

escala 1:10000



COPIA DEL PLANO DE RECONOCIMIENTO FINAL DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA PORTUARIA DEL
PUERTO DE RIBADEO (10/03/1998)

ANEXO Nº 4: FLOTA DEL PUERTO

TABLA 1: FLOTA PESQUERA (Fuente: www.pescagalicia.com. Xunta de Galicia. Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos)

LISTA	MATRICULA	FOLIO	CFPO	RBPCAG	NOMBRE BARCO	NOMBRE PUERTO	ESLORA TOTAL	ARQTRB	AROGT	POTENCIA PRINCIPAL	CALADERO TIPO PESCA
3	CO-5	1500	12807	1992CO001373	TU DIRAS	Ribadeo	6,5	2,61	1,48	8	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	FE-1	1742	2499	1994LU000286	NAVARRET	Ribadeo	16	19,7	20,9	40	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	FE-1	1867	2495	1995LU000292	PERLON	Ribadeo	5,88	1,81	0,87	5	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	FE-1	1880	1087	1992LU000200	BALSA	Ribadeo	5,4	1,93	0,97	9	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	FE-1	1913	22024	1992LU000170	TERESA Y JOSE	Ribadeo	21	47,8	63	250	CALADERO NACIONAL ENMALLE VOLANTAS
3	VI-1	1992	21781	1992PO003068	MANUEL	Ribadeo	8,5	4,46	3,66	20	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES
3	VILL-4	1-95	23262	1996PO004629	CORAL SIETE	Ribadeo	9,25	5,79	6,19	45	CALADERO NACIONAL ARTES MENORES

ANEXO Nº 5: BIENES DE INTERÉS CULTURAL

**CONSELLERÍA DE CULTURA,
COMUNICACIÓN SOCIAL
E TURISMO**

Resolución do 31 de marzo de 2004, da Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, pola que se incoa expediente para a declaración de ben de interese cultural, coa categoría de conxunto histórico, a favor da vila de Ribadeo, provincia de Lugo.

A Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, no exercicio das competencias atribuídas polo Decreto 8/1998, do 8 de xaneiro, polo que se desenvolve a estrutura orgánica da Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo (modificado parcialmente polos decretos 225/1998, do 17 de xullo e 72/2002, do 7 de marzo).

E en virtude do disposto polo título I da Lei 8/1995, do 30 de outubro, do patrimonio cultural de Galicia, así como polo Decreto 430/1991, do 30 de decembro, polo que se regula a tramitación para a declaración de bens de interese cultural de Galicia e se crea o Rexistro de Bens de Interese Cultural de Galicia e, singularmente transcorridos os prazos legais preceptivos.

Vistos os informes dos servizos técnicos da Dirección Xeral de Patrimonio Cultural e dos órganos consultivos da Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo en materia de bens de interese cultural que resultan preceptivos

RESOLVE:

Primeiro.-Incoar expediente para a declaración de ben de interese cultural, coa categoría de conxunto histórico, a favor da vila de Ribadeo, na provincia de Lugo.

Segundo.-Delimitar a zona afectada pola devandita incoación da maneira que se especifica literal e graficamente nos anexos I e II, respectivamente.

Terceiro.-Notificarlle esta resolución ao concello de Ribadeo, ao Rexistro Xeral de Bens de Interese Cultural do Estado, ao Rexistro de Bens de Interese Cultural de Galicia e aos demais interesados.

Cuarto.-Por tratarse dun ben inmovible e de conformidade co artigo 35 da Lei 8/1995, do 30 de outubro, do patrimonio cultural de Galicia, quedan en suspenso as correspondentes licenzas municipais de parcelación, edificación ou demolición nas zonas afectadas, así como os efectos das xa outorgadas. A suspensión dependerá da resolución ou caducidade do expediente incoado.

As obras que, por causa de forza maior, interese xeral ou urxencia, deberan realizarse con carácter inaprazable precisarán, en todo caso, de autorización dos órganos competentes da Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo.

Quinto.-Ordenar a publicación da presente resolución no *Diario Oficial de Galicia* e no *Boletín Oficial del Estado*, abríndose un período de información

pública dun mes, contado a partir do día seguinte ao da súa publicación no *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 31 de marzo de 2004.

Ángel Sicart Giménez
Director xeral de Patrimonio Cultural

ANEXO I

Comeza a delimitación no punto 1 situado na estrada do Faro, á altura do edificio nº 5, para en liña quebrada saír á avenida de Calvo Sotelo englobando os edificios nº 1, 3 e 5 da estrada do Faro, e os nº 47 e 49 da avenida Calvo Sotelo.

Discorre polo eixo desta avenida ata o punto 2, situado tras o Teatro, onde xira en dirección oeste polas traseiras dos edificios nº 2, 4 e 6 da rúa San Roque, incluíndo a praciña de San Roque e o portalón antigo con fronte a esta praciña, e continúa pola rúa Lazurtegui ata o punto 3, pasada a parcela nº 3 desta rúa, onde vira en dirección sur polo lindeiro desta parcela uns 30 metros.

Desde aquí, avanza en dirección oeste coincidindo cos lindeiros traseiros das parcelas da rúa San Roque ata o punto 4 no encontro do Camiño das Picarolas. Sae á rúa Virxe do Camiño e continúa en dirección oeste pola liña de edificación ata o seu encontro coa estrada N-642, no punto 5. Baixa ata a confluencia da rúa Deano coa estrada N-642, no punto 6, para tornar en dirección leste tamén pola liña de edificación ata o punto 7, situado no lindeiro da parcela nº 5 da rúa Virxe do Camiño.

Desde aquí, avanza uns 34 metros polo seu lindeiro oeste e, en liña quebrada, percorre as parcelas dos edificios que dan fronte á rúa San Roque, cruza a rúa Ramón González e continúa polo lindeiro NE da parcela nº 3 desta rúa. Vira en dirección sur coincidindo coas traseiras das parcelas nº 3, 5, 7, 9 e 11 da mesma rúa e vira en dirección leste para continuar polos lindeiros sur das parcelas con fronte á rúa Rodríguez Murias ata o punto 8 na rúa Reinante, logo de incluír os edificios nº 2 e 4 da dita rúa.

Avanza polo eixo da rúa Reinante en dirección sur ata chegar á avenida de Asturias, onde se sitúa o punto 9. Discorre pola avenida de Asturias, pero excluindo os edificios nº 20, 18, 16, 14, 12, 10 e 8 ata o seu encontro coa rúa Clemente Martínez Pasarón, punto 10. Continúa polo límite norte da parcela do Parador ata chegar ao punto 11, na curva na que conflúen a Baixada a Mirasol co Paseo Marítimo.

En liña recta, baixa ata o paseo marítimo e penetra no mar polo límite do peirao, continuando uns 100 metros desde o eixo do paseo marítimo ata chegar ao punto 12. Desde aquí, en paralelo co paseo marítimo e, posteriormente distanciada aproximadamente 100 metros da liña de costa, avanza ata pasada a Punta do Castelo e penetra en terra ata o eixo da estrada do Faro, onde se sitúa o punto 13. Desde aquí, a liña discorre pola estrada do Faro en dirección sur ata pechar a delimitación no punto 1.

ANEXO II



PROPOSTA DE DELIMITACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO DE RIBADEO
INSTITUTO DE CONSERVACIÓN E RESTAURACIÓN DOS BENS CULTURAIS

- Límite do Conxunto Histórico
- Puntos de referencia